



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 31 DE MARZO DE 2017

NÚMERO: 13 / 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	D. José Rafael Sáez Sánchez (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Vista la propuesta emitida por el Concejal de Gestión Financiera.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº 7-B.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 7-B por un importe total de 94.521,64€ que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

TERCERO: INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

PADRONES FISCALES.- SOLICITUDES DE BAJA EN EL PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL.

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos y suscrito por la Interventora Accidental.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada por..... con efectos del 1 de abril de 2017

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el conservatorio municipal de danza

TERCERO: Notificar en legal forma.

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Música presentada en fecha 16 de marzo de 2017

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos y suscrito por la Interventora Accidental.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Música solicitada porcon efectos de marzo de 2017.

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio municipal de Música.

TERCERO: Notificar en legal forma.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CUARTO: SERVICIOS SOCIALES.

PROPIUESTA DE PAGO MENSUAL A LOS ALUMNOS DEL TAPIS, DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A ASISTENCIA A TALLERES.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Servicios Sociales de fecha 23 de marzo de 2017, para dar conformidad a la concesión mensual de la subvención para los alumnos del TAPIS por el ejercicio 2017.

Considerando a nivel técnico imprescindible la compensación económica como forma de motivación personal por las tareas realizadas en los talleres de este centro.

Considerando que obra en el expediente informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 27/03/2017 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Aprobar el pago mensual para el ejercicio 2017 de la cantidad de 2,00 euros al día por alumno asistente al TAPIS, previo informe emitido por la coordinadora de servicios sociales en donde constará el número de alumnos asistentes y la cantidad que éstos deban percibir, como forma de motivación personal para su aprendizaje.

PROPIUESTA DE PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS POR “ACOGIMIENTO FAMILIAR”.

Resultando que con fecha 1 de julio de 2016 se aprobó por la Junta de Gobierno Local Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y este Excmo. Ayuntamiento, para la Gestión de las Prestaciones Individualizadas de Acogimiento Familiar para gastos de manutención por Acogimiento Familiar de Menores en familia extensa, en calidad de entidad colaboradora.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 27 de marzo de 2017, para la concesión de las Prestaciones Económicas Individualizadas por “ACOGIMIENTO FAMILIAR” con carácter urgente y en atención a las circunstancias concurrentes.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 27/03/2017 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Aprobar el pago a los beneficiarios que figuran en la propuesta de la Concejala Delegada de fecha 27 de marzo de 2017, de las prestaciones que igualmente se indican en concepto de “Acogimiento Familiar”, y cuyo importe total asciende a 13.032,00 €.

QUINTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, DE ADHESIÓN AL PROYECTO DE “BUZÓN CIUDADANO”: APROBAR LA



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PETICIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2017, en la que se expone lo siguiente:

“Con fecha 13 de mayo de 2010 la Junta de Gobierno Local aprobaba la firma de Convenio de Colaboración entre la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía y el Ayuntamiento de Novelda para la adhesión al proyecto “Buzón Ciudadano” con el propósito de establecer un cauce complementario de comunicación entre las instituciones públicas y la ciudadanía.

Recibido escrito de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación de fecha 13 de marzo de 2017, en el que expone que, si bien el proyecto contaba con la adhesión de 153 entidades desde su puesta en marcha hasta la fecha, se ha observado que la implantación e impacto del mismo ha sido decreciente en los últimos años, en los que apenas ha registrado actividad y no se han producido nuevas incorporaciones.

Ante esta situación la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación ha comunicado que a lo largo de 2017 procederá al cierre definitivo del Buzón Ciudadano, por lo que solicita resolver el convenio de colaboración suscrito en su momento.

Considerando que en la actualidad existen canales de comunicación complementarios y paralelos en redes sociales de los que el Ayuntamiento de Novelda participa, que permiten y facilitan a los ciudadanos la proximidad con la administración local, haciéndole llegar sus quejas, propuestas y sugerencias

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Aceptar la petición planteada por la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación de resolver el convenio suscrito en 2010 entre el Ayuntamiento de Novelda y la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía de adhesión al “Buzón Ciudadano”.

SEXTO: JUZGADOS.

RECURSO CONTENCIOSO N.º 000352/2016 INTERPUESTO POR LA MERCANTIL MÁRMOLES MANCHAMAR, S.L.: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO.

Visto el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario N.º 000352/2016, interpuesto por MÁRMOLES MANCHAMAR S.L., contra decreto de 7 de abril de 2016, desestimando el recurso de reposición interpuesto frente al decreto de 13 de enero de 2016, en el expediente de protección de la legalidad urbanística n.º 021/2015, ordenando la restauración de la actuación consistente en la ampliación de 20 x 5 m. de nave industrial, mediante estructura y cubierta metálicas, y cerramiento con placas de hormigón prefabricado, en el Paraje Horna Baja, polígono 30, parcela 6 L-11.

Considerando que en este procedimiento ha recaido la sentencia n.º 90/2017, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. N.º Dos de Alicante, en fecha 16 de marzo de 2017,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ESTIMANDO EL RECURSO INTERPUESTO, y dejando sin efecto las resoluciones recurridas por no ser conformes a Derecho.

En la misma sentencia se condena en costas a este Ayuntamiento.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se da por enterada de dicha sentencia nº 90/2017, dando traslado de la misma al departamento de disciplina urbanística para su conocimiento y efectos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

ÚNICO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA “ARRENDAMIENTO DE PARCELAS RÚSTICAS MUNICIPALES EN EL PARAJE DE LA HORNA ALTA, PARA SU APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA”: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Visto el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, para el arrendamiento de las parcelas rústicas municipales patrimoniales, ubicadas en el paraje Horna Alta del término municipal de Novelda (Paraje de Beties),

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre el procedimiento de contratación.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Patrimonio, 24 de marzo de 2017 relativa a la necesidad del Ayuntamiento de volver a licitar, por precio inferior, el arrendamiento de las parcelas debido su estado de abandono y tras el resultado negativo del anterior procedimiento, fijando como nuevo tipo de licitación al alza el señalado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente en su pliego de prescripciones técnicas,

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladoras del presente contrato y que obra en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Tipo de licitación: 3.500 euros anuales al alza.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto, por concurso, que se anunciará en el Tablón de Anuncios, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Novelda – <http://www.ayto-novelda.es->.
- Duración del contrato: 20 años prorrogables por 5 años más.
- Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 13 horas del día 20 de abril de 2017.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Garantías: Definitiva: 5% del precio de adjudicación teniendo en cuenta el total de las anualidades excluidas las prórrogas.

SEGUNDO: Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, con un varios criterios de valoración.

CUARTO: Designar a Técnico Municipal de Medio Ambiente, como director del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil